

RESOLUCIÓN NÚMERO 3015 DE FECHA 22 ABRIL DE 2026

“Por la cual se concede una LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE, DE CATEGORÍA I, II según el Capítulo II de la Resolución No. 1811 de 2025”

LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, modificado por el artículo 91 del Decreto-Ley 2106 de 2019, Resolución 1811 de 2025 y en concordancia con el Decreto Distrital 641 de 2025

CONSIDERANDO

Que la señor LUIS GUILLERMO URIBE RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.508 de Bogotá, en su calidad de representante Legal de la firma SET Y GAD S.A.S., identificada con NIT No. 830.065.092-8, solicitó ante la Secretaría Distrital de Salud mediante oficio radicado 2026-ER-09049 de fecha 16 de febrero de 2026, el otorgamiento de LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE tal como lo dispone el artículo 91 del Decreto Ley 2106 de 2019.

Que, el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 91 del Decreto 2106 de 2019, establece la expedición de licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y, de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación a las persona natural o jurídica que preste servicios de protección radiológica y control de calidad o, haga uso de equipos generadores de radiación ionizante, otorgadas por la secretaría departamental o distritales de salud de Bogotá.

Que, el Capítulo II de la Resolución 1811 de 2025 establece los requerimientos necesarios para la obtención de la Licencia para la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad.

Que, acorde con lo establecido en el artículo 7 ib. los servicios respecto de los cuales solicita autorización el peticionario están sujetos al equipamiento y objetos de prueba presentados en su solicitud, así mismo que le permitan al peticionario dar cumplimiento de los protocolos de relacionados en el artículo 13 ib.

Que la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, conforme lo ordenado en el artículo 9º ib., estableció que la documentación fue aportada en debida forma, procediendo a realizar la visita de verificación de los requisitos relacionados con la infraestructura técnica en las instalaciones en donde se encuentran los

equipos y se prestarán los servicios bajo la licencia a expedirse mediante el presente acto administrativo, ubicadas en la Carrera 48 No. 110 A - 69 de la ciudad de Bogotá, D.C. Asimismo, verificó el equipamiento y los objetos de prueba, según lo requerido en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 del artículo 7º *ejusdem*.

Que, una vez verificados los requisitos establecidos en las normas antes descritas, la Entidad acredita el cumplimiento de estos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025, para el señor Nelson Enrique Pachón Numpaque que podrán ser denominado director técnico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE, DE CATEGORIA I, II a la firma SET Y GAD S.A.S identificado con el NIT 830.065.092-8, ubicada en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. La LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE se otorga para su práctica en los equipos que a continuación se detallan:

Clase de Equipo:	UNIDAD BASE / SENSOR mAs
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	X2 mAs
Serie:	209588

Clase de Equipo:	SENSOR R/F
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	X2 R/F
Serie:	292072

Clase de Equipo:	SENSOR MAM
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	X2 MAM

Serie:	202861
---------------	--------

Clase de Equipo:	SENSOR LIGHT
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	X2 LIGHT
Serie:	204980

Clase de Equipo:	SENSOR CT
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	X2 CT
Serie:	269847

Clase de Equipo:	SENSOR SURVEY
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	X2 SURVEY
Serie:	262853

Clase de Equipo:	CAMARA DE IONIZACIÓN
Marca:	FLUKE BIOMEDCAL
Modelo:	451B
Serie:	B-D 2469

Clase de Equipo:	P3D FLUORO PHANTOM
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	P-3D FLUORO
Serie:	P3D14-10281

Clase de Equipo:	SENSITOMETRO DUAL COLOR
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL
Modelo:	07-417
Serie:	12542

Clase de Equipo:	SIMULADOR DENTAL
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL

Modelo:	76025
Serie:	NO DATO

Clase de Equipo:	DENSITOMETRO DIGITAL
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL
Modelo:	07-443
Serie:	109520

Clase de Equipo:	PATRON ESTRELLA
Marca:	LEEDS TEST OBJECTS
Modelo:	TYPE 9 1° Y 0.25°
Serie:	1°:78724 ; 0.25°: 93627

Clase de Equipo:	P FLUORO PHANTOM
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	07-647-QC
Serie:	14-00252

Clase de Equipo:	PRO-DIGI PHANTOM	RADIOGRAPHIC
Marca:	RAYSAFE	
Modelo:	1922078	
Serie:	R-DP-000539	

Clase de Equipo:	BALANZA DIGITAL
Marca:	ULTRASHIP
Modelo:	ULTRA-55
Serie:	BAL-01

Clase de Equipo:	MONITOR DE RADIACION
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL
Modelo:	452
Serie:	314801

Clase de Equipo:	UNIDAD BASE / SENSOR mAs
Marca:	RAYSAFE

Modelo:	X2 mAs
Serie:	344606

Clase de Equipo:	X2 R/F
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	X2 R/F
Serie:	260783

Clase de Equipo:	SENSOR MAM
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	X2 MAM
Serie:	268298

Clase de Equipo:	SENSOR LIGHT
Marca:	RAYSAFE
Modelo:	X2 LIGHT
Serie:	243460

Clase de Equipo:	SENSOR CT
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	X2 CT
Serie:	256696

Clase de Equipo:	SENSOR SURVEY
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	X2 SURVEY
Serie:	230583

Clase de Equipo:	TOR DEN DIGITAL PHANTOM
Marca:	LEEDS TEST OBJECTS
Modelo:	TOR DEN
Serie:	326

Clase de Equipo:	TOR DEN PLUS PHANTOM
Marca:	LEEDS TEST OBJECTS

Modelo:	TOR DEN
Serie:	037

Clase de Equipo:	CT ACR 464 PHANTOM
Marca:	SUN NUCLEAR CORPORATION
Modelo:	464A
Serie:	804740-6547

Clase de Equipo:	SENSOR THINx rad
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	ThinX RAD
Serie:	30007014

Clase de Equipo:	PHANTOM DOSIMETRIA PRO-CT DOSE
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	1921058
Serie:	C-DL-000238

Clase de Equipo:	PHANTOM PRO MAM BIOPSY
Marca:	DIAGNOMATIC
Modelo:	PRO - MAM BIOPSY / 03-503
Serie:	M-BI-003625

Clase de Equipo:	GAMMA RESOLUTION
Marca:	LEEDS TEST OBJECTS
Modelo:	GAMMA RESOLUTION
Serie:	016

Clase de Equipo:	PRO-FLUORO 150
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	1921059
Serie:	R-FD-000838

Clase de Equipo:	PHANTOM CBCT-161
Marca:	LEEDS TEST OBJESTS
Modelo:	CBCT-161
Serie:	096A

Clase de Equipo:	PHANTOM CBCT-161 MINI
Marca:	LEEDS TEST OBJESTS
Modelo:	CBCT-161 MINI
Serie:	038

Clase de Equipo:	MEDIDOR DE PRODUCTO DOSIS AREA - DAP CON CAMARA DE IONIZACIÓN
Marca:	VACUTEC
Modelo:	REF 9430001 / 1580015
Serie:	2510018 / 2600609

Clase de Equipo:	MEDIDOR DE PRODUCTO DOSIS AREA - DAP CON CAMARA DE IONIZACIÓN
Marca:	VACUTEC
Modelo:	REF 9430001 / 1580015
Serie:	2610017 / 2600608

PARÁGRAFO. La dirección del establecimiento en donde se prestarán los servicios para los cuales se otorga la presente licencia es CARRERA 48 No. 101A 69 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar las personas que a continuación se relacionan para prestar los servicios de protección radiológica y control de calidad, acorde al rol establecido en la solicitud radicada:

Nombre	Identificación	Profesión	Rol
NELSON ENRIQUE PACHON NUMPAQUE	1.014.185.711	Magister física médica	Director Técnico

Servicios que se autorizan en la licencia de prestación de servicios:

SERVICIO	SI	NO	OBSERVACIONES
Cálculo de blindajes de instalaciones	X		Presenta la documentación correspondiente
Estudios ambientales de las instalaciones	X		Presenta la documentación correspondiente
Control de calidad de equipos en fluoroscopia y arcos en C	X		Presenta la documentación correspondiente
Control de calidad de equipos en radiología convencional y portátil	X		Presenta la documentación correspondiente
Control de calidad de equipos en angiografías	X		Presenta la documentación correspondiente
Control de calidad de equipos en Radioterapia (Aceleradores Lineales)		X	La infraestructura técnica y documentación Presenta no permite dar cumplimiento a los lineamientos internacionales establecidos en el artículo 13 de Resolución 1811 de 2025
Verificar control de calidad de equipos en densitómetros óseos portátil	X		Presenta la documentación correspondiente
Verificar control de calidad de equipos en densitómetros óseos portátil	X		Presenta la documentación correspondiente
Control de calidad de equipos en mamografía	X		Presenta la documentación correspondiente
Control de calidad de equipos en equipos odontológicos periapicales	X		Presenta la documentación correspondiente
Control de calidad de equipos en PET-CT	X		Presenta la documentación correspondiente, para el componente de Tomografía, teniendo en cuenta que el componente de Medicina Nuclear no es objeto de aplicación de la Resolución 1811 de 2025.
Control de calidad de equipos en SPEC CT	X		
Prestar servicios de protección radiológica en las diferentes prácticas	X		Presenta la documentación correspondiente
Otros		X	

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA DE LA LICENCIA. Conforme con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 1811 de 2025, la licencia que se otorga por el presente acto administrativo tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. RENOVACIÓN. Para la renovación de la licencia, el interesado, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución 1811 de 2025, deberá presentar la respectiva solicitud ante esta Entidad Territorial, haciendo uso del formato de solicitud de licencia para la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad de la Resolución 1811 de 2025, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores al vencimiento de la vigencia inicial (de cuatro (4) años), acreditando el cumplimiento de los requisitos señalados en el parágrafo del artículo en comento.

PARÁGRAFO: Si vencido el término de cuatro (4) años (vigencia inicial) no se presenta solicitud de renovación o se desiste de esta, el titular de la licencia no podrá continuar desarrollando las actividades autorizadas en el presente acto administrativo, so pena de imposición de las sanciones a que haya lugar; esto, de conformidad con el citado artículo 11.

ARTÍCULO SEXTO. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA.

Cuando el titular de licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad otorgada mediante la presente Resolución requiera modificar alguna de las condiciones que se señalan a continuación, deberá elevar solicitud ante la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Bogotá D.C., con el objeto de que se determine si es o no pertinente dicha modificación:

- 1) Cambio del director técnico o de los profesionales a que refiere los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Resolución 1811 de 2025.
- 2) Cambio de la razón social, cambio de representante legal, tipo societario o cambios de nomenclatura domiciliaria de la instalación, nombre de instalación.
- 3) Cambio o adquisición de infraestructura técnica.
- 4) Solicitud de inclusión o exclusión de servicios

Para efectos de la mencionada solicitud, el titular de la licencia deberá diligenciar el formulario 6 de la Resolución 1811 de 2025 y allegar la documentación correspondiente en los términos de los artículos 5° y 6° de la misma.

PARÁGRAFO 1: La modificación se entenderá concedida solo hasta que la Entidad expida la correspondiente decisión. La modificación que llegare a autorizarse no afectará el término de la vigencia de la licencia otorgada.

PARÁGRAFO 2: Las modificaciones que no se encuentren relacionadas en el presente artículo darán lugar a la solicitud para el otorgamiento de una nueva licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CESE DE USO DE LA LICENCIA. Cuando el titular de la licencia cese en la prestación de los servicios objeto de este acto administrativo, deberá informarlo a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública para lo de su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO. VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. La Secretaría Distrital de Salud verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 1811 de 2025 y sus anexos, según lo estipulado en su artículo 45 *ibidem*. Para estos efectos, realizará visitas a quienes presten servicios de protección radiológica y control de calidad, en las que comprobará que se mantengan las condiciones que dieron origen a la expedición del presente acto administrativo, pudiendo imponer las medidas sanitarias de seguridad y sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse ante la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)

Elaboró: Oscar Pérez / Profesional Especializado / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Carolina Guerrero / Profesional Especializado / Contratista/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Revisó: Nicolás Quintero / Profesional Especializado / Contratista/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Bogotá, D.C.	<u>24 de Abril de 2026</u>
En la fecha se notificó personalmente al señor (a): <u>Luis Guillermo Uribe Rodríguez</u>	
CC. # <u>3.228.503</u>	de <u>Usaquén</u>
RES # <u>3015</u>	Fecha: <u>22 de Abril de 2026</u>
Firma del Notificado	